

EXCELLENT CARGO SERVICE SAS., no tolera los actos de corrupción, no realiza ninguna actividad que pueda interpretarse como encaminada al pago o a la recepción de sobornos, por tal razón, una vez sean identificados: Se tomarán correctivos inmediatos y se realizará el reporte oportuno ante la autoridad competente.

Los trabajadores de **EXCELLENT CARGO SERVICE SAS.**, tienen prohibido incurrir en cualquiera de los siguientes hechos:

- Realizar pagos para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios privados o públicos con los que la empresa tiene relación comercial o contractual, los pagos pueden ser por:
 - i. Agilizar o viabilizar la obtención de una evaluación de conformidad.
 - ii. Influnciar a terceros para obtener permisos.
 - iii. Realizar actos contrarios a sus funciones.
 - iv. Rehuser a realizar, retardar u omitir actos propios de sus funciones.
- Ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que mantengan o estén por mantener relaciones comerciales o contractuales con la empresa.
- Buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para cualquier parte interesada.
- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.
- Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor privado o público, para beneficio particular o para la empresa

Se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de marzo del año 2025.

MARTIN TORRES GAMBA
Representante Legal Suplente.



POLÍTICA ANTISOBORNO

Código: EXC-DE-D-017

Fecha: 20/03/2025

Edición: 7

VERSI ON	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE MODIFICAC ION	ELABORO	REVISO	APROB O
1	Elaboración del documento	2024-01-22	Sonia Orjuela Líder SST	Martin Torres (Gerencia Administrati vo y Financiero)	Yolanda Gamba Gerente General